Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 09/09/2026
Dependencia generadora:	CACOM-3/GRUAL/SEGEA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El acceso al agua potable no es solo una necesidad básica; en el contexto de la normatividad ambiental colombiana y la salud pública, es una obligación legal, institucional y operativa de primer orden. Para el personal militar destacado en el Batallón de Infantería Mecanizada No. 6 Cartagena, ubicado en la ciudad de Riohacha, Guajira; y en especial para el personal militar perteneciente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicada en el Radar (PAC RHC) y Villa Radar, es importante garantizar este recurso, pues es un factor crítico de seguridad, bienestar y cumplimiento normativo.

A continuación, se presenta un desglose detallado de la importancia del suministro de agua potable bajo el marco legal colombiano, los riesgos de la falta de tratamiento y la estrategia para implementar un sistema de potabilización adecuado de bajo costo, que permita mejorar las condiciones sanitarias del personal en mención.

1. Marco Normativo Ambiental y Sanitario en Colombia

En Colombia, la calidad del agua para consumo humano está rígidamente regulada para proteger la salud de la población y el medio ambiente. El incumplimiento de estas normas acarrea severas sanciones administrativas, civiles y ambientales.

Decreto 1575 de 2007: Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Define que toda persona o entidad que suministre agua para consumo humano debe garantizar que esta sea apta, sin importar si proviene de un acueducto público o de un sistema de captación propio (como un pozo profundo).

Resolución 2115 de 2007: Es la norma técnica que dicta los parámetros químicos, físicos y microbiológicos del agua de consumo humano. Establece el IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua), el cual mide el nivel de riesgo de contraer enfermedades. Un sistema óptimo debe mantener el IRCA en el rango de Sin Riesgo (0% - 5%).

Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente): Regula el uso eficiente del suelo y del agua, así como las concesiones de aguas superficiales y subterráneas. Obliga a las instituciones a tratar el agua captada antes de su distribución y a verter las aguas residuales cumpliendo los límites de carga contaminante (parámetros de DBO5, SST, etc.).

2. Importancia Sanitaria: Prevención de Enfermedades

El consumo o uso de agua no tratada, o que no cumpla con los parámetros de la Resolución 2115, tiene un impacto directo e inmediato en la capacidad operativa y la salud del personal. Las principales amenazas biológicas y químicas incluyen:

Riesgos Microbiológicos (A corto plazo)

- Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA): Causadas por bacterias como E. coli, Salmonella o Vibrio cholerae. Son la principal causa de deshidratación y baja médica masiva en comunidades confinadas o destacadas.

- Parasitismo Intestinal: Organismos como Giardia lamblia y Cryptosporidium resisten a veces la cloración simple si no hay una filtración previa adecuada, provocando cuadros gastrointestinales crónicos y fatiga.

- Virus: Hepatitis A y Rotavirus, altamente contagiosos en entornos donde el agua para aseo o preparación de alimentos está contaminada.

Riesgos Químicos y Físicos (A mediano/largo plazo)

- Metales pesados o exceso de minerales: El agua de pozo no tratada puede contener altos niveles de hierro, manganeso o sulfatos. Esto causa desde problemas gástricos crónicos hasta el rechazo del agua por parte del personal debido a su mal sabor, color o turbiedad (afectando la hidratación).

- Impacto Operativo: En una unidad militar u operativa, un brote de EDA puede comprometer la seguridad y la logística del lugar en cuestión de horas, reduciendo el pie de fuerza disponible debido a emergencias médicas evitables.

3. Instalación de un Sistema de Tratamiento y Potabilización de agua al interior del Batallón de Infantería Mecanizada No. 6 Cartagena, ubicado en la ciudad de Riohacha, Guajira; y en especial para el personal militar perteneciente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicada en el Radar (PAC RHC) y Villa Radar

Para mitigar estos riesgos y mejorar de manera sostenible las condiciones sanitarias del personal militar es imperativo instalar un Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta o modular, adaptada a la fuente de abastecimiento (subterránea o superficial).

Componentes Clave del Sistema Propuesto:

- ✓ Captación y Bombeo: Sistema de electrobombas automatizado para extraer el agua de la fuente, en este caso el agua entregada por parte del EJC.

- ✓ Dosificación de Coagulante / Floculante (Si aplica): Para agrupar los sólidos suspendidos y facilitar su sedimentación si el agua presenta alta turbiedad.

- ✓ Filtración Multimedia (Arena y Antracita): Retiene las partículas sólidas y disminuye la turbiedad del agua. El mantenimiento de los tiempos de lavado y asentamiento de estos filtros es vital para evitar el paso de sedimentos.
- ✓ Filtración por Carbón Activado: Elimina olores, sabores, cloro residual en exceso y compuestos orgánicos.

- ✓ Desinfección (Barrera Microbiológica Obligatoria): Inyección de Cloro (Hipoclorito de Sodio): Garantiza el "cloro residual libre" exigido por la Resolución 2115 (entre

0.3 mg/L y 2.0 mg/L), asegurando que el agua no se contamine en las redes de distribución o tanques de almacenamiento.

- ✓ Opcional/Complementario: Lámparas de radiación Ultravioleta (UV) para neutralizar quistes de parásitos resistentes al cloro.

- ✓ Almacenamiento y Red de Distribución: Tanques herméticos, lavados y desinfectados periódicamente (mínimo cada 6 meses según la norma colombiana), que mantengan el agua protegida de vectores externos.

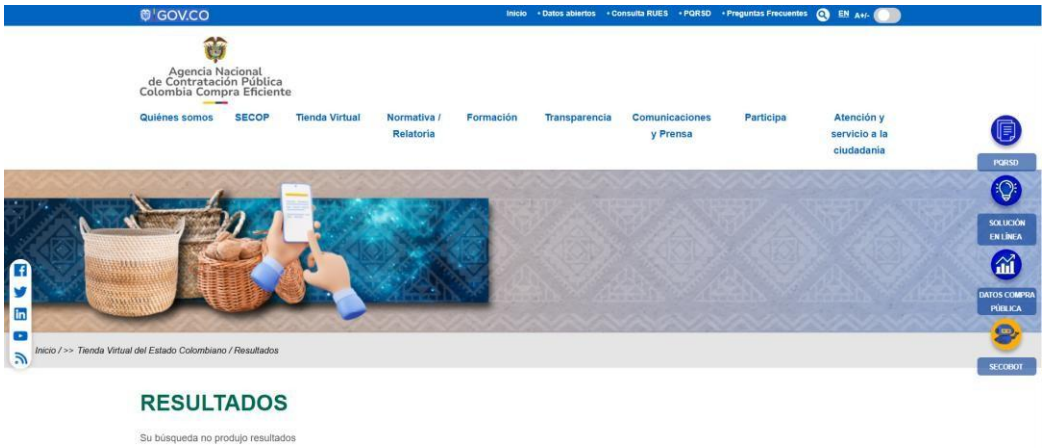
Beneficios para el Personal militar destacado en el PAC RHC:

- Garantía de Aptitud: El personal contará con agua segura para beber, preparar alimentos, aseo personal y lavado de material, eliminando las bajas médicas por causas hídricas.

- Cumplimiento Legal Institucional: Evita requerimientos de las Secretarías de Salud departamentales o Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

- Moral y Bienestar: Disponer de servicios básicos de alta calidad en zonas apartadas eleva directamente la moral, el confort y la dignidad del personal que cumple la misión en el terreno.

Que a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra eficiente y la Ley 1150 de 2007, se verifico los acuerdos marco de precios, sin que exista alguna que cumpla la necesidad requerida por la entidad, así:



Igualmente, se validó los pliegos tipo para procesos de saneamiento básico, en el que se entraron 3 pliegos tipo, sin embargo, por la modalidad de selección del presente proceso, no pueden ser atendidos, toda vez que, los pliegos tipos definidos por Colombia Compra Eficiente, comprende la modalidad de selección de licitación pública, y el proceso que se adelanta es por mínima cuantía.



2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL PAC RIOHACHA***

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Batallón de Infantería Mecanizada No. 6 Cartagena, ubicado en la ciudad de Riohacha, Guajira. Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Nota 1: El futuro contratista, deberá realizar las actividades correspondientes conforme a la ficha técnica del proceso, bajo el control y seguimiento del supervisor del contrato; el transporte, herramientas, y demás elementos necesarios para un buen desempeño contractual, serán de exclusividad del contratista.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 28/09/2026 hasta el 30/11/2026

2.4 FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará de acuerdo con los siguientes cortes, previa entrega de factura, certificación de aportes, planilla de pago de aportes, certificación bancaria y demás documentos necesarios para el trámite de pago:

No. DE PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	PAC
1	2026	30/11/2026	DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2027

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Se anexan las especificaciones técnicas:

Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Comando Aéreo de Combate No 3, Batallón de Infantería Mecanizada No. 6 Cartagena, ubicado en la ciudad de Riohacha, Guajira; Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicada en el Radar (PAC RHC) y Villa Radar.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: N/A

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y plazos establecidos por la Entidad, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.

- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad, por conducto del Supervisor.

- El contratista garantizara que cada uno de los operarios y técnicos que desarrollen actividades tengan las respectivas afiliaciones activas y vigentes tanto para EPS como ARL. Para tal fin durante los primeros 5 días calendario de cada mes de ejecución del contrato, el contratista deberá enviar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes.

- Presentar las certificaciones que evidencien que el personal que desarrollará las actividades se encuentra afiliado y al día con el pago de salud, pensión y ARL (según actividad económica). Debe ser presentado mensualmente durante la ejecución del contrato.

- Suscribir el ACTA DE INICIO.

- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

- El contratista para proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

 #$15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor#$.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

 15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:
N/A

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el tiempo de ejecución del contrato (de ser necesario).Cumplir con lo dispuesto en la ley 1562 de 2012 y la resolución 0312 de 2019 expedida por el Min Trabajo, en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Circular interna análisis de agua No 201911610603063 “circular análisis de agua” del 29/10/2019, así como lo establecido el instructivo GA-OFGEA-INS-002 “Análisis de Agua Potable al Interior de las Unidades Militares Aéreas”.

- Directiva Permanente No. 09/2026. Radicada mediante el oficio No FAC-S-2026-000119-DR del 17 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC, con asunto: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN LA FAC

NOTA: Toda la reglamentación interna relacionada en el presente estudio será socializada por el supervisor del contrato al momento de iniciar el contrato, con el propósito de facilitar su cabal cumplimiento por parte del contratista.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: N/A

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

 SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 92.539.008,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

 SI: __X__ NO: ____ Años a incrementar: ___10 años_____

- **No aplica:**

Justificación: El Suministro Instalación y Puesta en Servicio del Sistema de filtración para la potabilización del agua aumentará la vida útil del bien, toda vez que el sistema final se totalizará en conjunto de acuerdo con el valor de adjudicación del proceso. El cual incluirá los siguientes componentes del sistema: Aireación, mezcla rápida, floculación, filtración a presión, medios filtrantes, desinfección dual, sistema de automatización (tableros eléctricos), estructura final y acabado. Todo en conjunto se llama sistema de tratamiento de agua potable STAP compacto.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: N/A

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN: N/A

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL PAC RIOHACHA	1 GLOBAL 2026 $ 92.539.008	1	N/A	1	N/A	1	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMADO AEREO DE COMBATE No. 3 y GRUPO AEREO DEL CARIBE, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y

el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	15826 DE 2026-07-16
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $96.630.316,66; se determinó el valor del proceso, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por los proveedores del sector, en total se analizaron (03) cotizaciones de empresas interesadas del sector agua y saneamiento, el valor autorizado en el CDP es de $ 92.539.008,00, no se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado, donde se evidencia un déficit de aproximadamente $ 4.091.308,66.

ITEM	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	OPL - COL	$ 99.995.850,00
2	RAMDOM TECH SAS	$ 99.895.100,00
3	SETEL SAS	$ 90.000.000,00
TOTAL		$ 289.890.950,00
PROMEDIO		$ 96.630.316,66

En razón, a que lo que se busca con el estudio de mercado es tener un estimativo de cuanto presupuesto se requiere para la satisfacción de la necesidad, este puede dar resultados por encima de lo proyecto o por debajo, por las estrategias del mercado. Se ha concluido, según los resultados de últimos años para procesos similares, que los proveedores que provén este tipo de servicios presentan precios altos en los estudios de

mercado como estrategia, y al presentar su oferta para participar en los procesos publicados, se ajustan al presupuesto u ofertan precios competitivos por debajo del mismo. Lo anterior permitirá estructurar el presente EDP con el presupuesto asignado y ejecutarlo de acuerdo con las ofertas presentadas.

Justificación: Realizadas las estimaciones correspondientes, es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico que busca una estimación del valor del futuro contrato, de tal modo que este valor, es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia de la utilidad en aras de obtener experiencia y darse a conocer en el mercado.

De acuerdo con el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto oficial asignado no alcanza para satisfacer la necesidad real del presente proceso de contratación, toda vez que la necesidad se presenta consolidada como un sistema totalizado, sin embargo, con el presupuesto autorizado se realizará la publicación del proceso, pues el ejercicio realizado en el estudio de mercado es un ejercicio netamente estadístico, donde se verifica el promedio de las cotizaciones, por ende, el valor del presupuesto oficial, será aquel contemplado en el CDP, expedido por la entidad.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará los impuestos de IVA, y las demás retenciones Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Conceptos de retención	Base UVT	Base mínima en pesos	Tarifa
Compras generales (declarantes)	10	$ 524.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	10	$ 524.000	3.5%
ReteIVA	N/A	VALOR DE IVA	15%
Estampilla pro-unal	N/A	VALOR ANTES DE IVA	0,5%

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Empresas del sector de saneamiento y agua potable, que cuenten con la ejecución de al menos (02) procesos contractuales con el objeto contractual similar o afín. El comité evaluador técnico validara que las certificaciones contengan actividades de diseño, fabricación e implementación de soluciones integrales para el tratamiento de aguas residuales, potables, industriales, mineras o petroleras en Colombia, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente.

La empresa debe acreditar experiencia específica mínima de 5 años en proyectos de agua potable y saneamiento básico.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Solo podrán participar en el presente proceso de Contratación, personas naturales con establecimiento comercial o jurídicas que cuenten que cumplan con lo siguiente criterios:

Para el presente proyecto se solicita el siguiente personal, el cual será de obligatorio cumplimiento y se pedirá los respectivos soportes al momento de realizar el **acta de inicio** del contrato así:

El equipo profesional interdisciplinario (ingenieros civiles, sanitarios, ambientales o hidráulicos) debe estar inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), contando con una experiencia específica comprobable de 10 años para el director de proyecto y de 3 a 5 años para el resto del personal.

01 Ingeniero Ambiental, Civil, Sanitario o hidráulico con 5 años de experiencia como líder de proyectos de agua potable y saneamiento básico - Supervisor de obra

01 Técnico electricista o electromecánico encargado de realizar las acometidas, instalación de los equipos eléctricos, cajas eléctricas, tableros, cableado, instalación de equipos hidroneumáticos.

03 Técnicos cualificados como plomeros, encargados de realizar la instalación de las redes hidráulicas, conexión de tuberías, revisión de las conexiones de agua.

01 Técnico en construcción encargado de realizar las obras civiles.

01 Técnico en muestreo encargado de realizar el monitoreo físico químico para determinar la calidad del agua al inicio y al final de las actividades objeto del contrato. Esta actividad puede ser subcontratada por un laboratorio que cumpla con la Certificación ante el IDEAM

Para el diseño, construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta, la empresa debe alinearse estrictamente con las normativas ambientales y técnicas vigentes en Colombia:

1. Marco Técnico y de Calidad

- **Reglamento Técnico del Sector (RAS):** Cumplimiento de la **Resolución 0330 de 2017**, la cual establece los lineamientos para la planeación, diseño, construcción y puesta en marcha de infraestructura de acueducto y potabilización.
- **Calidad del Agua para Consumo Humano:** Diseño orientado a cumplir con los límites de riesgo y parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el **Decreto 1575 de 2007** y la **Resolución 2115 de 2007**.
- **Diseño Sismorresistente:** Las estructuras civiles, tanques y sedimentadores deben cumplir con el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

1. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. OBJETO SOCIAL: Acreditar que

el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

3. ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- PROPONENTE PLURAL:

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación

- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

4. FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios

competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

- DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

5. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y puntualidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

6. FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado

de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

7. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. h)
Fotocopia del documento de identificación del representante legal

- ENTIDADES ESTATALES:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio- incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL. e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

10. ANEXOS.

El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTECONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)
- ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)
- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL

11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

12. APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024.

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o al momento de la presentación de la

propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin".
Nota:
Admisibilidad de la oferta: En caso de que se presenten oferentes incursos en situaciones de control, se aplicará la siguiente regla:

"Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proponente que este participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo".

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

OFERTA ECONÓMICA: los oferentes deberán anexar formato de oferta económica diligenciado.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

N/A

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

N/A

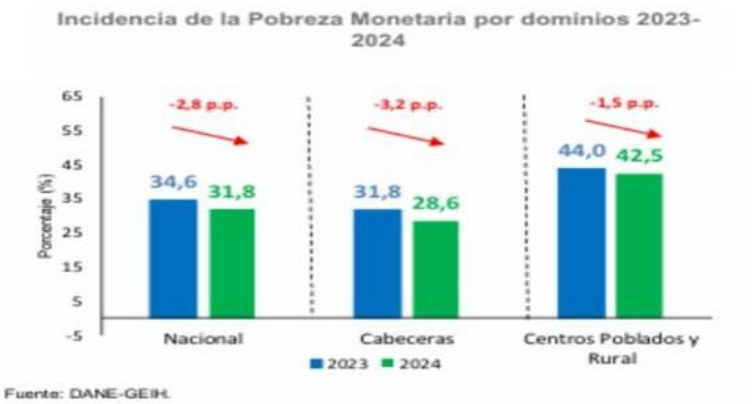
7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En Colombia, la población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados y sujetos de especial protección constitucional conforman grupos vulnerables con derecho a atención, asistencia y reparación integral. El Estado, bajo marcos constitucionales (como la Ley 1448 de 2011), busca garantizar su mínimo vital, seguridad y estabilización socioeconómica, priorizando derechos fundamentales.

El abordaje de estas poblaciones exige una respuesta estatal articulada, sostenida y con enfoque diferencial. No basta con la atención inmediata: se requiere transformar las condiciones estructurales que reproducen la pobreza, la violencia y la exclusión, garantizando la dignidad humana y la inclusión social como pilares del desarrollo y la paz.

En 2025, la pobreza monetaria en Colombia fue de 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 2024 (34,6%) y ubicándose 4,7 p.p. por debajo de los niveles de 2019 (36,5%), previos a la pandemia. El descenso va en línea con la salida de 1.267.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en esta situación en 16.238.000. Los aportes institucionales2 ayudaron a que la

incidencia de la pobreza descendiera en 2,3 p.p., ya que sin estas transferencias el indicador se hubiese ubicado en 34,1%. El mayor impacto de las ayudas institucionales se evidenció en las zonas rurales, con una reducción de 4,6 p. P.



Principales Dominios - En las áreas urbanas (cabeceras), la pobreza monetaria pasó de 31,8% en 2023 a 28,6% en 2024, bajando así 3,2 p.p. Con ello, la población en situación de pobreza monetaria en el área urbana fue de 11.268.000 personas, lo que implica que, en 2024, 1.121.000 personas salieron de la pobreza monetaria en este dominio. Ø En el área rural (centros poblados y rural disperso), la pobreza monetaria presentó un descenso de 1,5 p.p., pasando de 44% en 2023 a 42,5% en 2024. Así, la población en pobreza monetaria en el área rural fue de 4.970.000, lo que implica que 146.000 personas salieron de esta condición.

Aporte de ayudas institucionales a la reducción de la pobreza monetaria en 2024 (porcentaje)

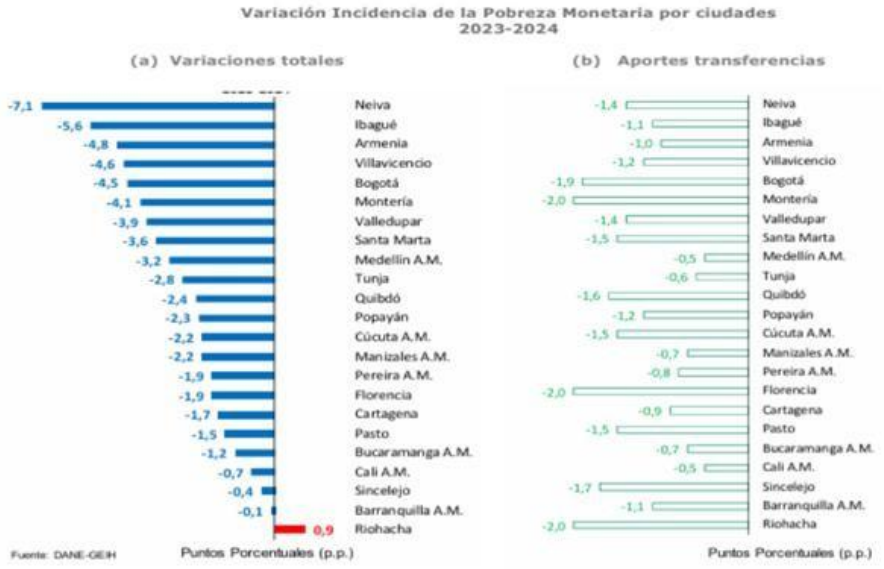
		Sin ayudas	Aporte Ayudas	Resultados 2024
Pobreza Monetaria	Nacional	34,1	-2,3	31,8
	Cabeceras	30,2	-1,6	28,6
	Centros poblados y rural disperso	47,1	-4,6	42,5
Pobreza Monetaria extrema	Nacional	14,3	-2,6	11,7
	Cabeceras	10,3	-1,6	8,7
	Centros poblados y rural disperso	27,6	-5,8	21,8

Fuente: DANE; Rueda de prensa pobreza monetaria.

Principales Ciudades - En 2024, las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Quibdó con una incidencia de 59,6%, seguida de Riohacha con 48,8% y Valledupar con 47,5%. En contraste, las ciudades con menor incidencia de la pobreza monetaria fueron Manizales A.M. (16,7%), Bogotá (19,6%) y Medellín A.M. (22,1%).



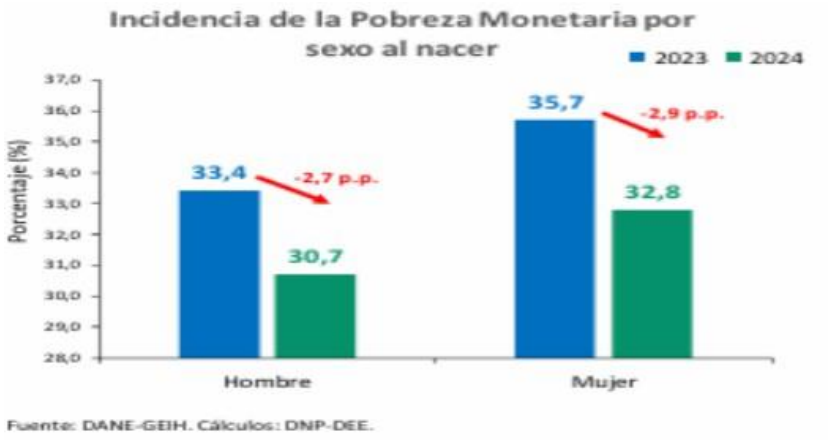
En cuanto a la evolución, las ciudades con mayores descensos en la pobreza monetaria fueron Neiva (-7,1 p.p.), Ibagué (-5,6 p.p.) y Armenia (-4,8 p.p.), mientras que Riohacha fue la única ciudad con incremento en la incidencia de la pobreza monetaria (0,9 p.p.). Las transferencias tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria en las ciudades de Florencia (-2,0 p.p.), Riohacha (-2,0 p.p.), Montería (-2,0 p.p.) y Bogotá (-1,8 p.p.). En Riohacha, las transferencias monetarias ayudaron a contener un mayor aumento en la pobreza de la ciudad.



Resultados por Sexo - La incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todos los dominios geográficos. No obstante, la brecha es más pronunciada en las zonas rurales, ya que las zonas urbanas, y especialmente las 13 ciudades principales, presentan una mayor paridad. Durante 2024, la incidencia de la pobreza monetaria se redujo más entre las mujeres que entre los hombres. La pobreza femenina disminuyó 2,9 p.p., ubicándose en 32,8%, mientras que la masculina descendió en 2,7 p.p., situándose en 30,7%.

La reducción de la pobreza fue relativamente similar entre ambos sexos en todas las zonas geográficas, con una leve tendencia más favorable para las mujeres. La mayor disminución de la pobreza femenina se observó en los pequeños municipios urbanos

(otras cabeceras), con una caída de 3,4 p.p. - vs. 3,1 p.p. de los hombres-. En contraste, el único dominio donde el descenso de la pobreza fue mayor en los hombres que en las mujeres fue en las 13 áreas metropolitas. El mejor desempeño de las mujeres incidió en una reducción de la brecha de género a nivel nacional, evidenciando avances hacia la paridad. Por ciudades, las mayores brechas se registran en Florencia (3,9 p.p.), Quibdó (3,3 p.p.) e Ibagué (3,2 p.p.), mientras que la de menor brecha fue Pereira (1,1 p.p.). En cuanto a la evolución entre 2023 y 2024, Bucaramanga (0,8 p.p.) y Montería (0,7 p.p.) fueron las ciudades con mayor aumento, en tanto que Neiva (-1,0 p.p.) y Villavicencio (-0,9 p.p.) fueron las que más la redujeron.



ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Departamento de la Guajira

Se evidencia que el departamento donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, su ejecución no es aplicable de acuerdo con el análisis del sector técnico y económico.

Aplica SI ____ NO X

No aplica, teniendo en cuenta el objeto contractual y la naturaleza de las obligaciones

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores al plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50	Su vigencia irá por el término de ejecución del contrato y doce meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales, con vigencia desde la firma electrónica y por 3 años contados a partir del plazo de ejecución.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Desde firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta el plazo de ejecución del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías:
N/A

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI X		NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ	TC. JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T1. ARANDA GOMEZ ELBER MAURICIO	ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Comité Estructurador Técnico y Económico	**Comité Estructurador Jurídico**

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 09 de Septiembre 2026
Objeto del Contrato:	*SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL PAC RHC*

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente contrato pertenece al sector de servicios siendo el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.
El sector de servicios a su vez hace parte del sector terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los otros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

1.1 ECONÓMICO:

De acuerdo con el Resumen Ejecutivo de la ANDI -COLOMBIA: BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026; Terminamos el 2025 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido. La pregunta ahora es ¿Qué traerá el 2026? ¿Qué podemos hacer como país, empresarios y sociedad para generar más empleo, alcanzar mayor desarrollo económico y social y para que este año sea el comienzo de un mejor futuro? La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2024 en el mundo, en el 2025 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra. Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2023 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%. Según el FMI,

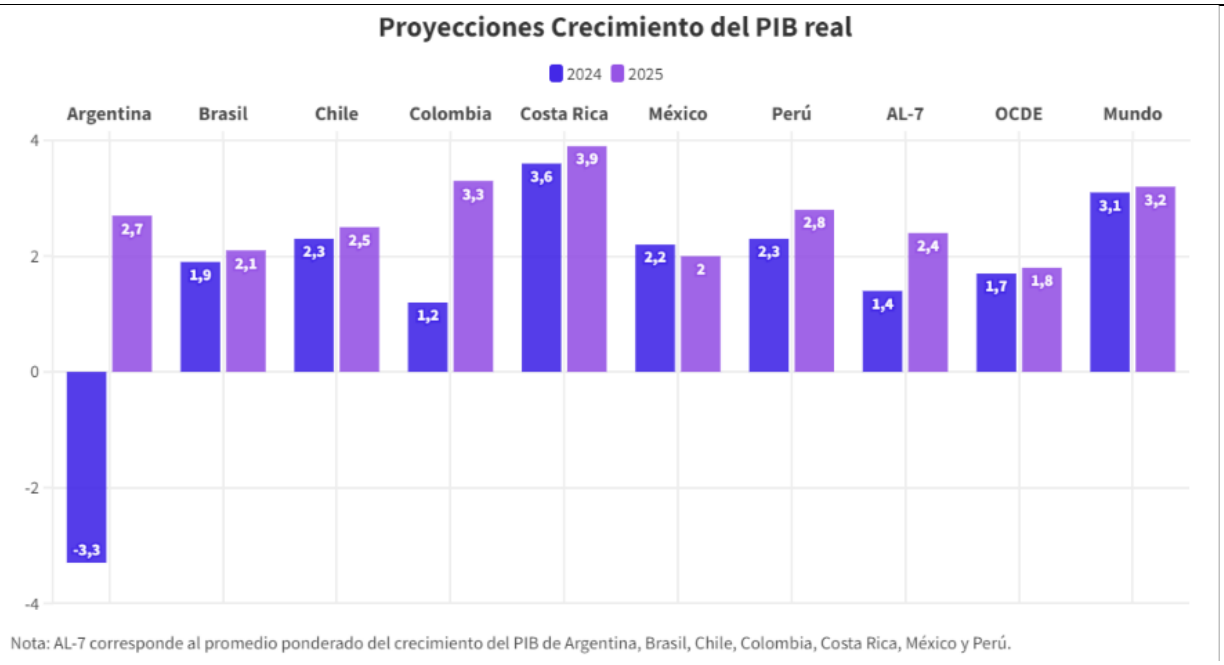
en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Economía colombiana BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2023, 2024 y 2025 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2025 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

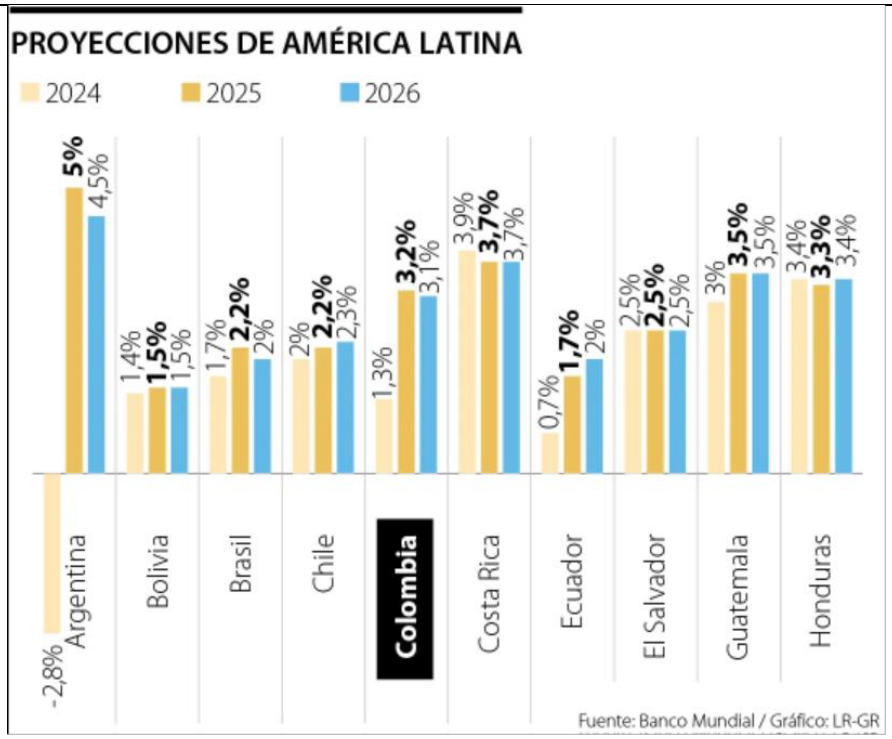
Para el 2026 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.



Nota: AL-7 corresponde al promedio ponderado del crecimiento del PIB de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú.

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.



Colombia terminó el 2025 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2023, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

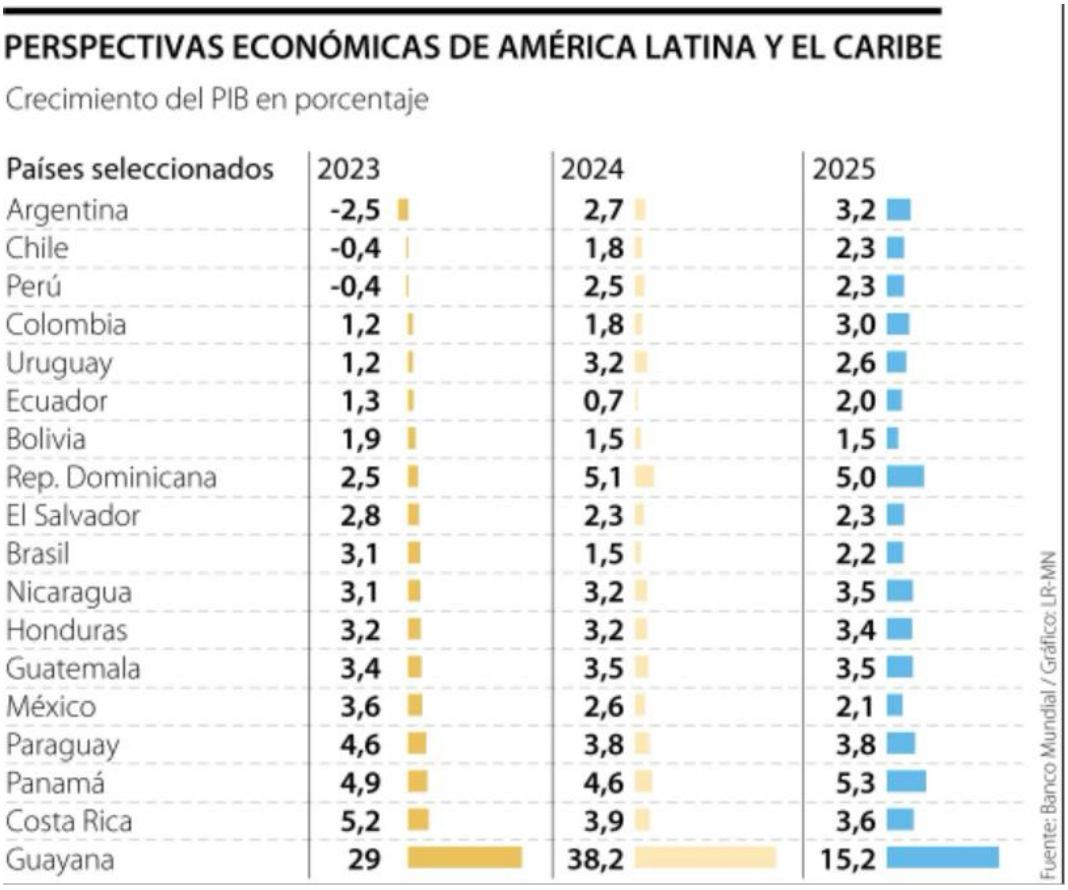
Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

Se prevé que el PIB se contraiga un 3,3% en 2026, antes de crecer un 2,7% en 2027. La elevada inflación, un ajuste fiscal considerable pero necesario y la incertidumbre política lastrarán el consumo privado y la inversión durante la mayor parte de 2025.

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Este crecimiento de la economía colombiana en 2025 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

El 2026 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.



PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Crecimiento del PIB en porcentaje

Países seleccionados	2023	2024	2025
Argentina	-2,5	2,7	3,2
Chile	-0,4	1,8	2,3
Perú	-0,4	2,5	2,3
Colombia	1,2	1,8	3,0
Uruguay	1,2	3,2	2,6
Ecuador	1,3	0,7	2,0
Bolivia	1,9	1,5	1,5
Rep. Dominicana	2,5	5,1	5,0
El Salvador	2,8	2,3	2,3
Brasil	3,1	1,5	2,2
Nicaragua	3,1	3,2	3,5
Honduras	3,2	3,2	3,4
Guatemala	3,4	3,5	3,5
México	3,6	2,6	2,1
Paraguay	4,6	3,8	3,8
Panamá	4,9	4,6	5,3
Costa Rica	5,2	3,9	3,6
Guayana	29	38,2	15,2

Fuente: Banco Mundial / Gráfico: LR-MN

Mejora el desempeño de la economía, aunque persiste un panorama incierto

La economía colombiana creció 2.5% en el acumulado al segundo trimestre de 2026. Sin duda este dato es alentador y representa una gran mejoría frente a lo observado en períodos recientes. No obstante, persiste la incertidumbre. El sector que más creció fue el de entretenimiento, el cual

estuvo asociado a eventos deportivos ocurridos en junio y julio. En segundo lugar, figuró el sector agropecuario y, en tercer lugar, el de la administración pública.

Mientras que dichos sectores presentaron crecimientos altos, el agregado de la actividad económica privada (aproximadamente 70% del PIB) creció 0.85% anual acumulado y si adicionalmente se descuenta el aporte del sector de entretenimiento, la economía ¿privada? habría crecido 0.35% anual acumulado.

Así las cosas, la economía en su conjunto, aunque muestra señales más sólidas de recuperación sigue presentando eslabones débiles que requieren atención.

La falta de inversión continúa siendo uno de los principales factores que limitan la expansión de la economía. Aunque, en el segundo trimestre presentó un crecimiento de 4.3% anual, el acumulado a segundo trimestre muestra un deterioro de 1.3% comparado con el mismo período de 2025. Este resultado es más acentuado en el sector privado que en el mismo período acumula una pérdida de 2.4%.



ECONOMIA GLOBAL

En la actualización de julio, la proyección de crecimiento para la economía global se mantuvo estable en 3.2% anual, pero aumentó la de 2025 de 3.2% a 3.3% (gráfica 1).

Se proyecta una disminución en la tasa de inflación global, al pasar del 6.8% en 2025 al 5.9% en 2026 y al 4.5% en 2025, lo que anticipa que las economías desarrolladas lograrán sus objetivos antes que las emergentes y en desarrollo.

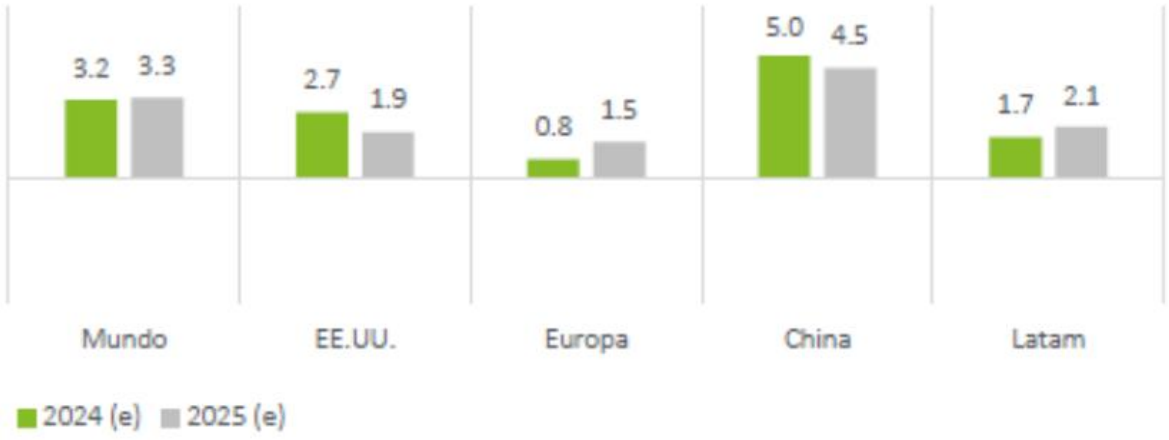
Las perspectivas globales exhiben un equilibrio delicado en términos de riesgos. Por un lado, las tensiones geopolíticas, como los conflictos en Ucrania y Gaza e Israel, podrían aumentar los precios y la inflación, al afectar las expectativas de tasas de interés y la estabilidad financiera.

Además, la divergencia en los esfuerzos para reducir la inflación podría provocar volatilidad en los mercados cambiarios y financieros (gráfica 2). En China, los problemas en el sector inmobiliario plantean riesgos significativos para el crecimiento económico global.

Por otro lado, políticas fiscales más expansivas podrían estimular la actividad económica a corto plazo, aunque con posibles repercusiones negativas a largo plazo, particularmente sobre la inflación.

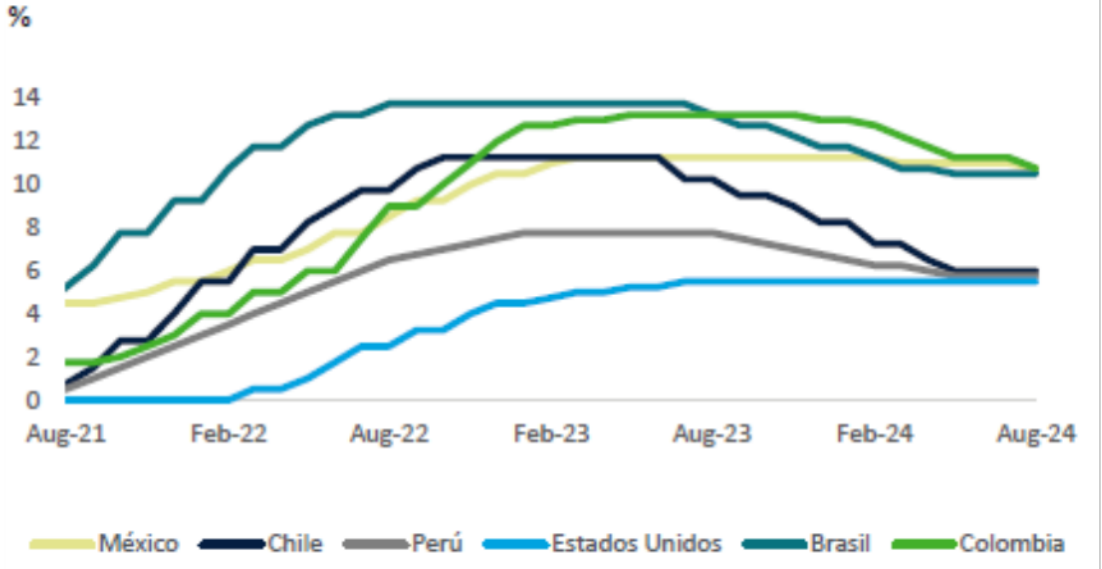
Gráfica 1. Crecimiento económico global

PIB real, var. % anual



Fuente: FMI y Econosignal para Latam.

Gráfica 2. Tasas de interés en países seleccionados

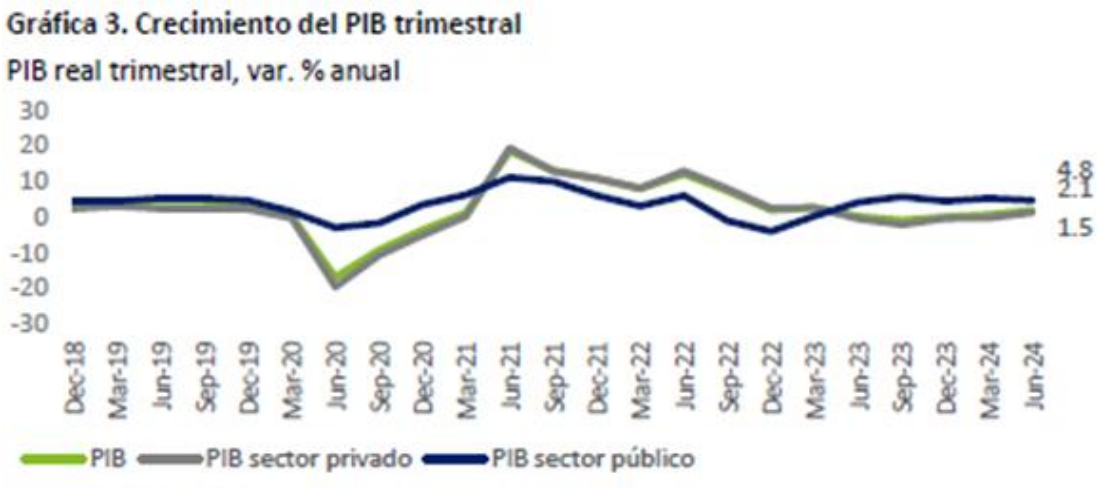


Fuente: Bloomberg

ECONOMÍA COLOMBIANA

Presentó un crecimiento de 2.1% anual en el segundo trimestre de 2024 (gráfica 3). Este resultado superó ampliamente el 1.3% anual esperado por el promedio de analistas de la encuesta recopilada por el Banco de la República. Aunque es un resultado alentador y, como se verá más adelante, a nivel desagregado varios indicadores han mejorado, (sector privado que tiene una participación aproximadamente del 75% del PIB y creció 1.5% anual), se mantiene la reserva a la espera de que sectores claves para el desempeño económico de largo plazo se reactiven.

Gráfica 3. Crecimiento del PIB trimestral



Fuente: DANE y Econosignal

El resultado del segundo trimestre se explica por un aumento moderado del consumo (1.6% anual) y una recuperación importante de la inversión (4.3% anual) (gráfica 4).

El PIB acumulado al segundo trimestre creció 1.5% comparado con el mismo período de 2025. Por su parte, el PIB del sector privado aumentó 0.7% y el de consumo, 0.8%. Sin embargo, la inversión sigue acumulando pérdidas al haber presentado un crecimiento negativo de 1.3% anual.

En cuanto a sectores productivos, el resultado del PIB se explica por incrementos altos del sector agropecuario (8.1% anual), del público (9.3% anual) y del de entretenimiento (23.7% anual), que se vio impulsado por eventos deportivos de mediados de año que estimularon, principalmente, el subsector de apuestas en plataformas en línea.

Gráfica 4. Inversión (formación bruta de capital fijo) y consumo

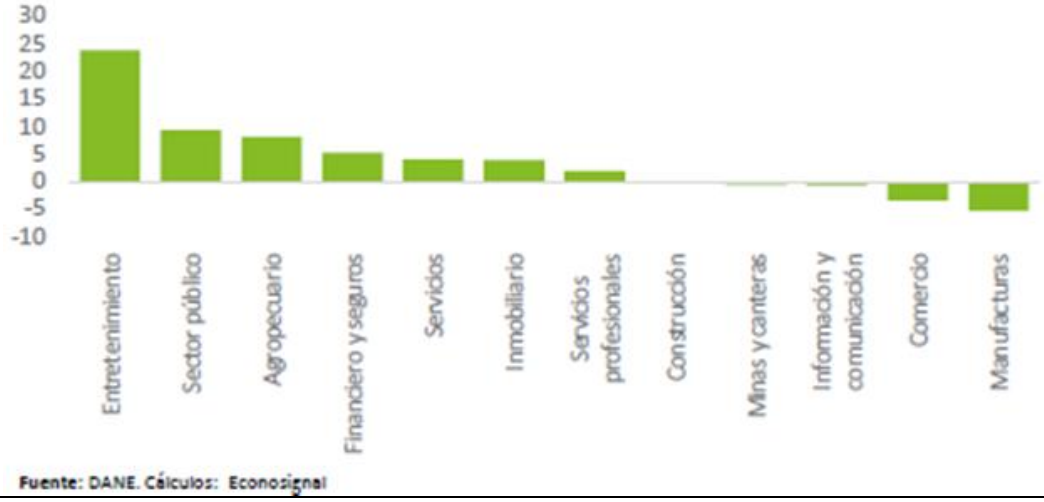
FBCF real trimestral, var. % anual



Fuente: DANE y Econosignal

Gráfica 5. PIB por sectores productivos

Var. % anual



Fuente: DANE. Cálculos: Econosignal

PRONÓSTICOS MACROECONÓMICOS

	2024	2025
PIB (var. % real anual)	1.6%	3.0%
Inflación (var. % anual, cierre de año)	5.5%	3.0%
Tasa de cambio (USD/COP, cierre de año)	$4,200	$3,950
Tasa de interés (%, cierre de año)	8.5%	5.0%

1.2 REGULATORIO:

En cuanto a la Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se debe cumplir con lo establecido en el decreto 3930 de 2010 la cual reglamenta los usos del agua y residuos líquidos, la resolución reglamentaria No 0631 de 2015. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo exigido en la normatividad en cuanto a calidad del efluente, así mismo, los análisis deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por el IDEAM, lo cual será objeto de verificación.

Garantizar que el agua cumpla con lo establecido en la resolución 2115 de 2007, así mismo el mantenimiento a realizar está encaminado a garantizar que la operación de la planta se realice técnicamente, garantizando el cumplimiento de los parámetros mínimos de calidad que garanticen su potabilidad.

En cuanto a la operación de los centros de entrenamiento acuático, la calidad del agua debe cumplir con lo establecido en la resolución 1618 de 2010, de tal forma que se garanticen los parámetros de calidad exigidos en mencionada.

Todos los procesos contractuales deben tener un soporte legal, como este y todos los contratos que conlleve el uso de los recursos públicos, es importante la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Adicionalmente este proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

Ley 80 /93 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 371 del 8 de abril del 2021 Plan de Austeridad del Gasto a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 4130 del 16 de julio de 2022 “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"

De igual forma se deben tener en cuenta todas las regulaciones y normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional.
Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

1.3 TÉCNICO:

Para el desarrollo del proceso contractual relacionado con el servicio de operación planta de tratamiento aguas residuales, potable y centros de entrenamiento acuático de esta Unidad Aérea, se espera contar con personal técnico, con experiencia en el manejo de estas aguas, monitoreo de calidad del agua, operación continua, sistema de floculación y decantación y fase de

desinfección. Lo anterior permite la disminución del riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, mejoramiento en la calidad del agua y con ello el cumplimiento de la normatividad vigente para suministro de agua potable de acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció la necesidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso, teniendo cuenta que se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica, profesional y demás factores económico, jurídicos y procedimentales establecidos por la FAC.

El sector que se encarga de este tipo de trabajos lo constituyen los servicios de saneamiento básico que abarcan el manejo de agua potable, agua residual, tratamiento de aguas, residuos sólidos, residuos peligrosos, entre otros. Desde el punto de vista comercial se encuentra empresas que pueden prestar el servicio de Operación a todo Costo de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, Planta de Tratamiento de Agua Potable y centros de entrenamiento de Oficiales y Suboficiales del CACOM3 y del GACAR, sin embargo, por la especialidad del servicio hace que se requiera cotizar por fuera del Departamento, constituyéndose por esta razón en panorama nacional.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector para la prestación del Servicio de "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL PAC RHC" permitiendo:

Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del Comando Aéreo.

Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la entidad seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

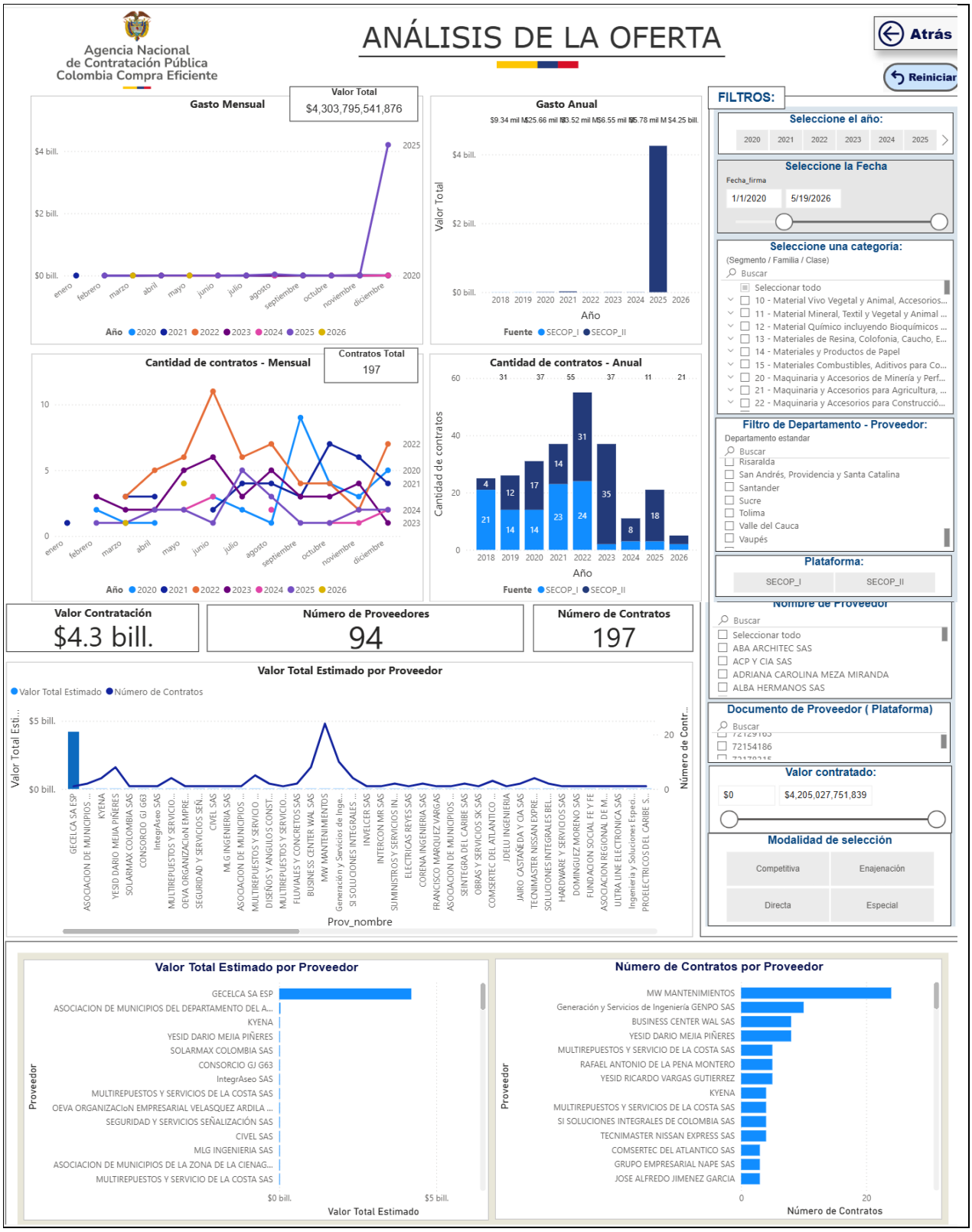
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza

los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP- CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (83101506) durante los últimos años (2022 al 2025), en rango de contratación desde los $9.162.019 hasta $520.000.000, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente, oferta, así:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$4,303,795,541,876
Gasto Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
5/19/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
197
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$4.3 bill.
Número de Proveedores
94
Número de Contratos
197
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4,205,027,751,839
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	31	$9,342,999,603	0.22%	37	$25,657,088,210	0.60%	55	$3,518,120,705
Total	**31**	**$9,342,999,603**	**0.22%**	**37**	**$25,657,088,210**	**0.60%**	**55**	**$3,518,120,705**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El sector relacionado con el objeto del contrato pertenece al sector servicios, se puede catalogar dentro de otras actividades de servicios. El sector se encuentra especificado de acuerdo con su función de servicio de mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico, y se encuentran empresas en el mercado que cuentan con la experiencia y podrían desarrollar la actividad. A nivel nacional y regional se han desarrollado empresas que han adquirido experiencia importante en el mantenimiento y operación de obras de saneamiento básico, para lo cual ofrecen sus servicios, con personal calificado y materiales que cumplen con los requisitos exigidos.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden ofrecer el servicio a requerir son: OPL – COL SAS, SERVICIOS INTEGRALES EN HIDRÁULICA ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES SETEL SAS, RAMDOM TECH SAS, CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS.

COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

OPL – COL SAS, SERVICIOS INTEGRALES EN HIDRÁULICA ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES SETEL SAS, RAMDOM TECH SAS, CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS.

De las cotizaciones allegadas por las empresas OPL – COL SAS, SERVICIOS INTEGRALES EN HIDRÁULICA ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES SETEL SAS, RAMDOM TECH SAS, CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

CACOM-3

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				PROMEDIO
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
"SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL PAC RHC"	**GLOBAL**	**OPL-COL SAS** **$ 79.995.850**	**SETEL SAS** **$ 80.000.000**	**RAMDOM TECH SAS** **$ 79.895.100**	**CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** **$ 75.000.000**	**$ 78.722.737,50**
	Valor Total Estimado				**$ 78.722.737,50**	

Fuente 1: OPL – COL SAS
Fuente 2: SETEL SAS
Fuente 3: RAMDOM TECH SAS
Fuente 4: CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS

El valor final se obtiene de los valores unitarios proyectados divido entre la cantidad total de cotizaciones, así se calculó en el estudio de mercado.

Nota: La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

El presente contrato se enmarca dentro del sector servicios, el cual forma parte del sector terciario de la economía. Este sector comprende todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que generan valor a través de la prestación de servicios orientados a satisfacer necesidades de la población y garantizar el funcionamiento de otros sectores productivos.

En este caso específico, el objeto contractual está relacionado con servicios especializados de operación, mantenimiento y gestión de infraestructura de tratamiento de agua, lo que lo ubica dentro de los servicios técnicos ambientales y de soporte operativo institucional.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no genera bienes tangibles, pero sí contribuye de forma significativa a la formación del Producto Interno Bruto (PIB), al empleo y a la sostenibilidad de las actividades productivas y sociales.

El sector de prestación de servicios presenta características financieras particulares que influyen en la estructuración de los contratos: Alta participación de costos operativos en la estructura de costos del servicio está compuesta principalmente por:

Mano de obra calificada (ingenieros, técnicos, operarios)
Insumos químicos (coagulantes, desinfectantes, reactivos)
Instalación de equipos e infraestructura
Costos indirectos (administración, logística, transporte)

En el caso del contrato analizado, el componente Suministro, Instalación y puesta en servicio representará el costo total, especialmente por tratarse de un servicio integral a todo costo.

El equilibrio entre estos costos permite garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y la continuidad del servicio. Los servicios asociados a plantas de tratamiento requieren:

Equipos especializados (bombas, sopladores, sistemas de dosificación)
Instrumentación para monitoreo de calidad del agua
Infraestructura hidráulica y electromecánica

Esto genera una estructura financiera intensiva en activos operativos, lo que exige proveedores con capacidad de inversión y respaldo técnico. El mercado de servicios de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento presenta las siguientes características:

Tarifas basadas en operación integral (todo costo): incluyen todos los recursos necesarios para la prestación del servicio.
Contratos de largo plazo o ejecución continua: debido a la necesidad de garantizar operación permanente.
Precios influenciados por variables técnicas, tales como:

Capacidad de las plantas
Nivel de tratamiento requerido
Ubicación geográfica
Estado de la infraestructura

En consecuencia, los valores contractuales no son homogéneos y se ajustan a las condiciones técnicas específicas de cada proyecto. La sostenibilidad financiera del servicio está determinada por:

Adecuada estimación de costos operativos
Garantía de suministro continuo de insumos
Mantenimiento oportuno de equipos
Gestión eficiente del recurso humano

Un servicio mal estructurado financieramente puede generar:

Interrupciones operativas
Incumplimiento normativo
Incremento de costos correctivos
Riesgos contractuales

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector privado y público como Acueductos Municipales, empresas de procesamiento de alimentos y sector textil, Ejército Nacional, Armada Nacional etc. Las cuales requieren contratar los servicios porque cuentan con infraestructuras de saneamiento básico como son las plantas de tratamiento de agua potable, agua residual, tratamiento en general de aguas, lo cual para su funcionamiento es indispensable contar con personal que en ocasiones no se dispone dentro del personal orgánico de las instituciones o empresas, por lo tanto y de acuerdo con la especialidad del servicio contratan los servicios de tal forma que puedan satisfacer la necesidad requerida, que en el caso del presente proceso de contratación, es indispensable para el funcionamiento de la institución. La entidad ha adquirido el servicio teniendo en cuenta el presupuesto asignado, el cual ha dado para aplicar la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	844	$286.781.686.935	3,78%	1123	$417.867.592.361	5,51%	966	$1.056.406.8
Total	**844**	**$286.781.686.935**	**3,78%**	**1123**	**$417.867.592.361**	**5,51%**	**966**	**$1.056.406.8**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Las entidades estatales realizan este tipo de contratación a través del portal de Colombia Compra Eficiente, en modalidades de mínima cuantía y selección abreviada - menor cuantía,

por otra parte, las empresas privadas realizando contratación directa de acuerdo con sus listados de contratistas y la actividad específica que se requiera

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Diligenciar el siguiente cuadro:

Entidad	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*
Plazo en días	*365*	*335*	*240*	*365*
Modalidad de selección	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*
Objeto del contrato	*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PISCI*	*EL SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CROMAGLASS Y PLANTA RADAR Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS*	*MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y POZO PROFUNDO.*	*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PISCI*
Contratista	*MAYA DURANGO GUIDO OMAR*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*MAYA DURANGO GUIDO OMAR*
Cantidad Adquirida	*1*	*1*	*1*	*1*
Unidad de medida	*Global*	*Global*	*Global*	*Global*
Valor unitario sin IVA	*$146.742.470*	*$109.110.000*	*$ 205.117.958*	*$146.742.470*
Valor total sin IVA	*$146.742.470*	*$109.110.000*	*$ 205.117.958*	*$146.742.470*
Forma de pago	***1.ACTUAL*** *31 de diciembre de 2019* *CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER*	*Pago 1 20%* *$ 20.168.751,60* *Pago 2 20%* *$ 30.253.127,40*	*Se efectuará mediante pagos parciales una vez recibidos los servicios a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45*	***1.ACTUAL*** *31 de diciembre de 2019* *CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER*

	TRIMESTRE DEL AÑO 2020 ***2.FUTURA*** *Dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2020* *AGOSTO 2020* ***3.FUTURA*** *30 septiembre de 2019* *NOVIEMBRE 2020*	*Pago 3 30%* *$ 30.253.127,40* *Pago 4 20%* *$ 20.168.751,60*	*días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para pago, en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del programa anual de caja del CACOM4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2016 pueden verse afectados a cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2017.*	*TRIMESTRE DEL AÑO 2020* ***2.FUTURA*** *Dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2020* *AGOSTO 2020* ***3.FUTURA*** *30 septiembre de 2019* *NOVIEMBRE 2020*
Oferentes participantes en el proceso	*SYS* *COLOMBIA Yopal* *BIOAMBIENTE INGENIERIA* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO* *HIDROSYSTEMS S&D SAS*	*CONSORCIO GEROMPES* *TRIGAR* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*SYS* *COLOMBIA Yopal* *BIOAMBIENTE INGENIERIA* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*
Lugar de entrega	*Casanare Yopal*	*San Andrés, Providencia y Santa Catalina*	*Melgar y Flandes, Tolima*	*Casanare Yopal*
Presentó incumplimiento	*No*	*No*	*No*	*No*

5. CONCLUSIONES

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $96.630.316,66; se determinó el valor del proceso, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por los proveedores del sector, en total se analizaron (03) cotizaciones de empresas interesadas del sector agua y saneamiento, el valor autorizado en el CDP es de $ 92.539.008,00, no se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado, donde se evidencia un déficit de aproximadamente $ 4.091.308,66.

En razón, a que lo que se busca con el estudio de mercado es tener un estimativo de cuanto presupuesto se requiere para la satisfacción de la necesidad, este puede dar resultados por encima de lo proyecto o por debajo, por las estrategias del mercado. Se ha concluido, según los resultados de últimos años para procesos similares, que los proveedores que provén este tipo de servicios presentan precios altos en los estudios de mercado como estrategia, y al presentar

su oferta para participar en los procesos publicados, se ajustan al presupuesto u ofertan precios competitivos por debajo del mismo. Lo anterior permitirá estructurar el presente EDP con el presupuesto asignado y ejecutarlo de acuerdo con las ofertas presentadas.

Justificación: Realizadas las estimaciones correspondientes, es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico que busca una estimación del valor del futuro contrato, de tal modo que este valor, es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia de la utilidad en aras de obtener experiencia y darse a conocer en el mercado.

De acuerdo con el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto oficial asignado no alcanza para satisfacer la necesidad real del presente proceso de contratación, toda vez que la necesidad se presenta consolidada como un sistema totalizado, sin embargo, con el presupuesto autorizado se realizará la publicación del proceso, pues el ejercicio realizado en el estudio de mercado es un ejercicio netamente estadístico, donde se verifica el promedio de las cotizaciones.

FIRMAS:

T1.ARANDA GOMEZ ELBER MAURICIO	ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Comité Estructurador Técnico y económico CACOM 3	**Comité Estructurador Jurídico**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	4	4	Alto	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	4	4	Medio	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas comparadas con el requerimiento	Durante la estructuración
	Específico	Interno	Planeación	Económico	La inadecuada proyección de los precios del mercado	El precio de referencia no corresponde al valor real en el mercado	3	3	3	Alto	contratante	Verificar la proyección de precios de referencia considerando los indicadores económicos del país	2	1	3	Bajo	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Mediante la realización del estudio de mercado	Única vez Durante la estructuración
3	General	interno	Planeación	Operacional	Realización incompleta o inoportuna de estudios de mercado	Afecta la proyección del presupuesto, la selección de la modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la existencia de los ítems a adquirir en las condiciones estipuladas	1	5	6	Alto	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	4	6	Medio	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Realizar referencia miento de precios donde se consignen las especificaciones técnicas requeridas, comparar las cotizaciones recibidas con el requerimiento recibido por parte del cliente	Durante la estructuración
4	General	interno	Planeación	Operacional	Falta de conocimiento de los potenciales proponentes sobre la convocatoria de contratación	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que implica no contratación y por ende demoras en la prestación del servicio	1	5	6	Alto	Entidad	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.	1	4	6	Medio	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Invitar a entidades identificadas y realizar la invitación del proceso vía correo electrónico y vía telefónica	Durante la estructuración

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	interno	Planeación	Operacional	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que implica no contratación y por ende demoras en la prestación del servicio	1	4	6	Alto	Entidad	Identificación de los requisitos que debe cumplir la entidad que debe ejecutar el contrato, de orden técnico, jurídico y económico	1	5	6	Medio	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y económica requeridas comparadas con el requerimiento recibido.	Durante periodo evaluación de ofertas
6	General	interno	Selección	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratista sin el lleno de requisitos o declaratoria desierta del proceso de selección	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación de los criterios de evaluación definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitud de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección.	1	2	3	Bajo	No	Comités evaluadores/ Gerente de Proyecto	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Vencido el plazo de traslado de informe de evaluación	1. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 2. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes	Durante periodo evaluación de ofertas
7	General	interno	Selección	Operacional	Declaración de desierto del proceso por carencia de proponentes	Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte de la entidad	1	5	6	Alto	Entidad	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de referencia miento de mercado. 2. Identificar proveedores que hayan participado en otros procesos en la entidad y enviarles la invitación a participar. 3. Identificar en portales estatales, proponentes que hayan participado en procesos de selección con similares características e invitarlos a ser partícipes del proceso.	1	3	5	Medio	No	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la publicación del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	1. Publicación en el portal de contratación de la entidad 2. Realización de referencia miento de mercado 3. Invitación a participar	Desde la apertura hasta la fecha prevista para la presentación de ofertas
8	General	interno	Selección	Operacional	Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación	1	4	6	Alto	Entidad	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal	1	3	5	Medio	No	Comités evaluadores/ Gerente de Proyecto	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentación de ofertas	Vencido el plazo de traslado de informe de evaluación	1. Revisión de las propuestas por parte de las áreas de apoyo. 2. Revisión por parte del Comité nombrado y la	Durante periodo evaluación de ofertas

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	interno	Contratación	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio del contrato	1	4	6	Alto	Entidad/contratista	1.Suscripción del contrato una vez venza el plazo de traslado del informe de evaluación del proceso y sea aprobada la selección del contratista en plataforma 2. Enviar el contrato electrónico al contratista con el fin de que sea iniciado el trámite de expedición de pólizas, en caso de que esta gestión sea requerida por la aseguradora. 3. Realizar los trámites pertinentes para que el contratista publique las pólizas en la plataforma.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor/ Contratista	Desde el acto de adjudicación del contrato en plataforma	Aprobación de pólizas en plataforma	Seguimiento de las gestiones a cargo de cada interviniente, siendo primordial las labores de coordinación del gerente de proyecto a efectos de que se materialicen los resultados buscados.	Desde la suscripción del contrato, hasta que se cumpla
10	General	interno	Contratación	Operacional	Inadecuada formulación del clausulado contractual	Inadecuada ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad	Subsanar a través de otrosí los ajustes a los que haya lugar en el contrato suscrito, lo anterior con el apoyo jurídico	1	2	3	Bajo	Si	Departamento de compras públicas/ Gerente de proyecto	Desde la selección del contratista	Aprobación del contrato	conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de	Al momento de cargar el contrato en plataforma
11	general	Externo	Ejecución	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demora en ejecutar el contrato.	2	5	7	Alto	Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo con las leyes vigentes cumplimiento de todos los requisitos para la legalización del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista/supervisor	En los requisitos, la ejecución y legalización	VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN	En Los Informes De Supervisión	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Falta de Liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Retiro del personal. No se realizan informes técnicos	1	4	5	Medio	Contratista	Inicio del debido proceso para la aplicación de multas y sanciones.	1	3	4	Menor	No	Supervisión	Desde la materialización del riesgo	Plazo ejecución contrato	Revisión del comité evaluador del cumplimento de este punto por parte del contratista Revisión de los pagos parafiscales	Mensual

T1. ARANDA GOMEZ ELBER MAURICIO
Estructurador Técnico - Económico